

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2647-SEP/JF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:48Z / 04/09/2025T15:22:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a7 7d 86 fd de 03 d3 98 32 b6 f2 00 1d ad 0c c6 1a 8e da 5e ae 08 8d c6 ad 4e 0c 8f 91 a9 4c 69 a5 2c 1c e8 20 65 2c 39 73 39 a5 87 31 5e 6e 3f 59 af 1a ba bc f5 e5 60 b8 c3 e5 81 fb 1f 6c 9b 1d 5d 34 86 fc 0e 4c 4a 6e d7 9c 1c b8 2c 4e 1d 65 36 26 97 b9 d7 4f 17 e5 19 bd bd ef d7 3e 73 98 d6 59 64 c6 05 d6 36 f1 a0 ba e8 f2 2a 33 ae 37 21 68 5d c0 5e 97 63 c1 98 5d 2f 21 50 55 4e db ce 74 d4 b3 d9 e2 8f 73 d7 f3 3e a1 dc b5 94 62 ba 81 3d 46 06 a1 ba 52 c8 5f 10 0b ab d1 36 f4 e2 b7 ed 33 62 18 30 80 ff 64 f8 03 0f ed 09 2e 1d da 2e 99 3b 7a c4 7c 6c ce b4 40 ba 42 90 a2 3b cc 0c cc 00 34 03 0a 7a a2 89 8c 6f b4 bb 61 e1 30 b2 70 6a 8b a0 b3 5f af d0 9b 90 3a da 55 63 02 a0 26 4b 4c 88 21 a8 2a aa 70 3d ca 30 e7 51 89 07 e7 ca 2b 65 cc ec b4 f7 67 26 c5 24			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:48Z / 04/09/2025T15:22:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:48Z / 04/09/2025T15:22:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444664			
	Datos estampillados	DCBEF151C34EDF071856C164B74B2BB2C501118854744675634243E535E09E1063BB4			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:46Z / 05/09/2025T17:09:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 80 05 8c 0b 1e d4 8f ca 12 cf 2b 0e de 23 0b b0 75 f2 39 b6 51 4c 5d d9 df 18 f7 3b 7b 89 34 fb 75 fd 40 f5 19 f9 66 7a 84 c1 d3 1c 6d 25 5f 11 4a 9f 48 4a 13 0e 7c 5a 33 38 4c 3b 3b 36 89 7a ed 81 c7 39 05 82 05 1d 31 c2 74 5d 70 6a 24 cc 0b 38 f0 66 06 67 61 5a 84 f8 50 a3 7f b5 80 34 77 49 07 cd 6f 71 7a 81 1f 09 6e 47 6d 8b bb 51 72 06 1e e9 c2 65 39 f3 cf fc 9a 24 3d e2 59 86 86 2a cd 64 55 32 ff b1 7d fd bf a2 74 82 7b a6 fb 2d 8d 96 e7 7c fd 8a f0 3c d9 97 84 87 63 b9 a3 75 45 f1 fe 07 14 1d 84 84 06 95 31 ee 20 1a 41 1f f5 8b 7a 3e 2a b5 95 f7 08 9d d7 8d f7 c7 12 f9 8a 72 82 a1 e1 73 b2 3c ac d9 70 2f 9f 6e 94 e4 ac a6 68 1e 43 7d dc 25 40 22 20 28 60 2c 73 5a 5e a2 a9 1c d8 73 65 de 7b 70 aa 81 66 ab b0 95 1f 13 ec 6f 57 89 32 d1 98 01 b6 b0 36 c6 dd a9 56 5e 51 3b 4d 39 3f 0a b5 36 93 c1 44 25 04			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:46Z / 05/09/2025T17:09:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:46Z / 05/09/2025T17:09:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448693			
	Datos estampillados	66E73AA6787588DD9A4FE037C3D51C1F32CE631DB543BA6EFA28EAE1823B581273CE			